

QUILMES, 24 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 827-1121/10, la Resolución (CS) N° 64/96, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan las denuncias presentadas por el Lic. Carlos Bianco y por el Lic. Ariel Barreto, sobre la Prof. Gloria Lacanau, a cargo de las asignaturas "Planificación y gestión del territorio turístico" y "Geografía turística Argentina y Regional", correspondientes a la Diplomatura en Economía y Administración y la Licenciatura en Administración Hotelera, respectivamente.

Que los hechos denunciados han sido ratificados por los denunciados, conforme lo establecido por el Art. 4° del Reglamento del Juicio Académico, aprobado por Resolución (CS) N° 64/96.

Que la Secretaría Académica y la Subsecretaría Legal y Técnica han tomado la intervención que les corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5° del citado Reglamento.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario y conforme lo dispuesto por el Art. 94 de la Ley Fundamental de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Considerar que existen causales para la formación de Juicio Académico a la docente Gloria Lacanau, DNI N° 13.909.312, conforme lo establecido por el Art. 2° inc. a), b) y c) del Reglamento del Juicio Académico, aprobado por Resolución (CS) N° 64/96.

ARTICULO 2°: Suspender preventivamente a la docente Gloria Lacanau, DNI N° 13.909.312, durante la sustanciación del Juicio Académico, con goce de haberes,



conforme lo establecido por el Art. 16° del Reglamento del Juicio Académico,
aprobado por Resolución (CS) N° 64/96.



ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las notificaciones y demás
comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00116



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes